

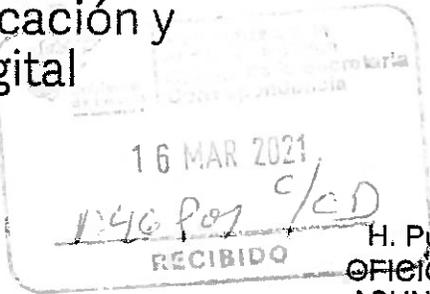


Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital

Gobierno de Puebla

SFP-1028

#PROintegridad



"2021, Año de la Independencia"

H. Puebla de Zaragoza, a 12 de marzo de 2021

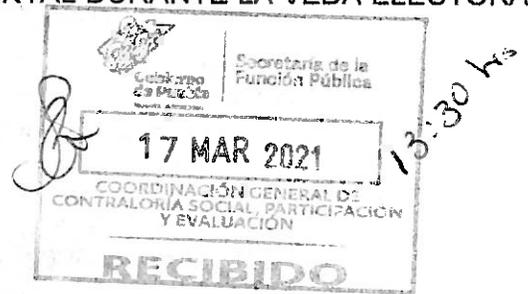
OFICIO CIRCULAR NÚMERO CGCAD/108/2021

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN

DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL DURANTE LA VEDA ELECTORAL

TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

PRESENTES



Por este medio, reciban un cordial saludo y al mismo tiempo me permito hacer de su conocimiento que con base en los artículos 41, Base III, apartado C, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, numeral 1, inciso i), 55, numeral 1, incisos g) y o), 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 6, numeral 4, inciso p); 7, numerales 7, 8 y 11, 45, numeral 3, incisos a) y b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y en cumplimiento al oficio No. G/092/2021, girado por el C. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, **de las cero horas del día 4 de abril, al 6 de junio del presente, se deberá respetar la Veda Electoral en materia de difusión y comunicación institucional.**

Por lo anterior, durante este periodo, tendrá que suspenderse la difusión de las acciones y programas del Gobierno del Estado de Puebla, en los medios de comunicación y redes sociales institucionales, así como la publicidad de la administración pública, con excepción de aquella que se refiera a los servicios educativos, de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

Las restricciones, abarcan los actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones de las entidades y los servidores públicos que tengan como finalidad difundir la existencia de logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno para conseguir su aceptación.

La difusión del quehacer gubernamental del Gobierno del Estado de Puebla, en los casos permitidos, deberá cumplir las siguientes características:

- Ser de carácter institucional.



Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

- Tener fines informativos o de orientación social.
- No incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen **promoción personalizada de servidores públicos**.
- No contener mensajes destinados a influir en las preferencias electorales a favor o en contra de aspirantes, precandidatos, candidatos o partidos políticos.
- No incluir menciones sobre el proceso electoral o expresiones vinculadas a éste como "voto", "sufragio", "comicios", "elección", "elegir", "proceso electoral" y cualquier otra expresión similar.
- No presentar logotipos, lemas, frases o cualquier otro tipo de referencias de los Gobiernos Federal, Estatal o Municipales, así como de sus campañas institucionales, ni elementos de publicidad personalizada de servidor público alguno.

Se anexa una Guía Práctica para la Veda Electoral, misma que ya fue remitida a sus respectivos Enlaces de Comunicación.

Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



VERÓNICA VELEZ MACUIL
COORDINADORA GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C.C.P. ARCHIVO

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Av. 14 Oriente 1204, Barrio de El Alto, C.P. 72290
Puebla, Pue. Tel. 222 213 88 00 Ext. 11203

comunicacionsocial@puebla.gob.mx | www.puebla.gob.mx

GUÍA PRÁCTICA PARA VEDA ELECTORAL

LINEAMIENTOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL



No se utilizarán en ningún caso los imagotipos de gobierno. Se utilizarán sólo los nombres de las dependencias y la jerarquía determinada de izquierda a derecha, por el orden de índole Federal en primer término, Estatal en segundo y Municipal en tercero, no será utilizada durante el periodo que comprenda la suspensión de propaganda gubernamental.

Sólo está permitido el uso de los nombres de cada dependencia gubernamental acompañados de la leyenda “GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA” así como de las dependencias de Gobierno; los logotipos de los patrocinadores de cada evento, Coordinación General de Protección Civil y 911.

La gama de colores deberá ser restrictiva a escala de grises, es decir que los colores que se pueden utilizar serán aquellos que estén dentro del negro al (K) 100% y sus diferentes niveles en todas sus variantes. Esta gama deberá aplicarse a textos, plecas y fondos. Se recomienda utilizar, además de los usos de la escala de grises, el énfasis en palabras a partir del tamaño de las mismas.

#EDED	10%
#DADADA	20%
#C6C6C6	30%
#B2B2B2	40%
#9D9D9C	50%
BLACK	



HOJAS MEMBRETADAS

No se usarán logos ni colores oficiales en la papelería emitida. Sólo se ubicará el nombre de la dependencia en la parte superior de la hoja. Se mantendrán vigentes los lineamientos para la redacción de los oficios.



PORTALES WEB

Los portales de internet deberán abstenerse de difundir logros de gobierno y referencias visuales o auditivas (frases, imágenes, voces o símbolos) que pudieran ser constitutivo de propaganda política, electoral o personalizada.

Se colocará un aviso preventivo en portales web del Gobierno del Estado de Puebla durante el proceso electoral.

“En apego a las acciones preventivas implementadas por la Administración Pública Estatal, con motivo del Proceso Electoral 2021, este contenido será modificado temporalmente en atención a las disposiciones legales y normativas en material electoral.”



La redacción de los boletines deberá abstenerse de difundir logros de Gobierno, Obra Pública, emitir información dirigida a justificar o convencer a la población de la pertinencia de una administración, o bien, información sobre programas y acciones que promuevan innovaciones en bien de la ciudadanía; así como las referencias visuales o auditivas a las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral.

LINEAMIENTOS PARA REDES SOCIALES



En redes sociales deberán abstenerse de difundir logros de gobierno y referencias visuales o auditivas (frases, imágenes, voces o símbolos) que pudieran ser constitutivo de propaganda política - electoral.

Ejemplo de portadas y foto principal en los perfiles de Redes Sociales. (Facebook y Twitter)



Las postales deberán tener fines informativos sobre la prestación de un servicio, alguna campaña de educación o de orientación social, por lo que no está permitida la exaltación, promoción o justificación de algún programa o logro obtenido en el gobierno.

Puede llevar logotipos de patrocinadores u organizaciones no gubernamentales sin importar su color.

LINEAMIENTOS PARA EVENTOS

1. No difundir logros de gobierno ni obra pública.
2. No debe incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción de cualquier candidato.
3. Su contenido se limita a identificar el nombre de la institución de que se trata sin hace alusión a propaganda electoral.
4. Las mamparas o templetas deben estar en color blanco, y la propaganda podrá incluir solo el nombre de la dependencia.
5. La propaganda no podrá contener logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias al gobierno o a sus campañas institucionales.
6. No utilizar elementos visuales, auditivos, imágenes, nombres, lemas, frases, expresiones, mensajes o símbolos que conlleven la promoción del voto. Las y los servidores públicos que acudan al evento, pueden hacer uso de vehículos oficiales, vestimenta oficial (ropa que contenga solo el logotipo de la dependencia).
7. La documentación, papelería y propaganda oficial de los programas sociales deberá tener la leyenda: “Este programa es público, ajeno y cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Ningún logotipo oficial se deberá colocar arriba del título y fecha del evento, siendo permitido sólo la leyenda Gobierno del Estado de Puebla, y podrá ir acompañada del nombre de la dependencia.

